

Logo del OEC	ACUERDO DE NO SUBCONTRATACIÓN	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 1
		File: C027

Nosotros: **xx1**, Coordinador del Comité de Certificación, **xx2**, Responsable de procesos de Certificación y Control, **xx3**, Responsable de procesos financiero – contables nos comprometemos a:

- No subcontratar empresas que realicen examinación según los esquemas de certificación, porque esa es una atribución **del OEC**, bajo responsabilidad legal y para garantizar la confidencialidad y los conflictos de intereses.
- Contratar examinadores (personas naturales), profesionales que evalúen capacidades de los examinados en los perfiles en los que **el OEC** ha sido reconocido como tal y otros profesionales especializados, si es que el esquema de certificación así lo exige, por ejemplo médicos, psicólogos, etc., quienes serán capacitados en los procedimientos de certificación y suscribirán los documentos dispuestos en el Manual de Gestión para el personal del OEC.
- No subcontratar la decisión sobre la certificación.

Nombre	xx	xx	xx
Cargo	Coordinador del Comité de Certificación	Responsable de procesos de Certificación y Control	Responsable de procesos financiero – contables
Firma	xx	xx	xx
Fecha	xx	xx	xx